



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 191-2019-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 191-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintisiete de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

El Informe Técnico N° 078-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU/PJ del 25 de febrero de 2019 y el Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial del 19 de febrero de 2019, presentado por Elizabeth Huachos Benites;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, norma que consolida la Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Tercero.- En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

Cuarto.- En cumplimiento de lo antes descrito, en la Resolución Administrativa N° 119-2019-P-CSJUU/PJ del 30 de enero de 2019, se dispuso el uso físico del descanso vacacional de la servidora Elizabeth Huachos Benites, a partir del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del año 2019;

Quinto.- Ahora, mediante Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial del 20 de febrero de 2019, la servidora Elizabeth Huachos Benites, solicita se le otorgue el uso físico de su descanso vacacional a partir del 4 al 12 de marzo del año 2019;

Con el Informe Técnico N° 078-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU/PJ de fecha 25 de febrero del año 2019, el Coordinador de Recursos Humanos informa a

[Handwritten signature in blue ink]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUACHO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAYO





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 191-2019-P-CSJJU/PJ

esta Presidencia que a la servidora Elizabeth Huachos Benites, se le adeuda 9 días de uso vacacional, correspondiente al año 2015-2016;

Sexto.- No obstante, debe considerarse que la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo el 12 de diciembre del año 2018, dispuso claramente que las vacaciones se otorgarán entre los meses de abril a noviembre, según las necesidades del servicio. En ese sentido, considerando que la servidora Elizabeth Huachos Benites hizo uso físico de su descanso vacacional en el mes de febrero del presente año, mal haría esta Presidencia en volver a otorgarle dicho descanso, debiendo ponderar y preferir que no se afecte el oportuno servicio de administración de justicia;

Por lo argumentado hasta el momento y estando a las consideraciones establecidas y a las facultades conferidas en los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud de vacaciones de la servidora Elizabeth Huachos Benites, Secretaria Judicial adscrita al Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN